

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: THOMAS RICARDO BASTIDAS GOMEZ
DEMANDADO: TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00237-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que el demandado (TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.) presenta solicitud de llamamiento en garantía. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF.: 2021-00237 00

Ingresa al despacho el llamamiento en garantía que realiza el demandado TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. a la sociedad de seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, con sustento en la póliza número B2000020446 y B000020448, conforme se expresó en el escrito de fecha 3 de diciembre de 2021¹.

Revisado el escrito contentivo del llamamiento en garantía, observa el despacho que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y en lo pertinente al Decreto 806 de 2020, por lo cual se procederá a su admisión.

De acuerdo a lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el presente **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado por el demandado-llamante TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A., frente a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía mediante anotación en estados de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER TRASLADO del escrito del llamamiento, a la sociedad llamada en garantía por el término de veinte (20) días. Lo anterior para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 016 del 04 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2663218d2aa6a2263b589dd3bd3e2a576874ef3effd397cd7e60cb41415cb7e6
Documento generado en 03/03/2022 01:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: "01CiudadBonitaAMundialDeSeguros" de la carpeta: "02CuadernoLlamamientoGarantia"